



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

GESTIÓN 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 466-2022- MPCH-A



Chincheros, 05 de octubre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído del Gerente de fecha 05 de octubre del 2022, quien solicita proyectar la presente resolución, Opinión Legal N° 610-2022-MPCH/G.A.J., con registro de gerencia N° 9530, de fecha 05 de octubre del 2022, INFORME N° 1456-2022-MPCH-GIDUR/ESEB con registro de gerencia N° 9280 de fecha 29 de setiembre del 2022, INFORME TÉCNICO N° 021-2022-MPCH-SGDUR/UC/ANT con registro de GDUR N° 2424 de fecha 28 de setiembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establece el Artículo II preliminar de la Ley N° 27972, Ley orgánica de las Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan De Autonomía y Administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la constitución política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer acto de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Solicitud con registro de mesa de partes N° 7328 de fecha 16 de setiembre del 2022, el administrado **ALEJANDRO VARGAS URRUTIA**, solicita se le pueda otorgar el Cambio de Uso de Área Reservada a Uso de Vivienda del predio de la Mz. T1, Lt. 04, que se encuentra ubicado en el Jr. Grau, del Distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros, Departamento de Apurímac, que se encuentra registrado en la oficina de la Zona Registral N° X-Sede Andahuaylas con Partida N° **P26000417**;

Que por medio de INFORME TÉCNICO N° 021-2022-MPCH-SGDUR/UC/ANT con registro de GDUR N° 2424 de fecha 28 de setiembre del 2022, el Sub Gerente de la Unidad de Catastro y Control Urbano, solicita resolución aprobación resolutive de cambio de uso indicando que la propiedad se encuentra en un área de reservada donde el administrado solicita cambio de uso de área de reservada de la Mz. T1, Lt. 04, de un Área de 1675.06 m2, perímetro 212.40 ml, ubicado en el Jr. Grau, del Distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros, Departamento de Apurímac con partida N° **P26000417**;

Que, por medio de , INFORME N° 1456-2022-MPCH-GIDUR/ESEB con registro de gerencia N° 9280 de fecha 29 de setiembre del 2022, el Gerente de infraestructura y desarrollo urbano, remite INFORME TÉCNICO N° 021-2022-MPCH-SGDUR/UC/ANT, solicita opinión legal para la aprobación de la resolución por cambio de uso de **área Reservada A uso de Vivienda**, que se encuentra ubicado en el Jr. Grau, del Distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros, Departamento de Apurímac;

Que, mediante Opinión Legal N° 610-2022-MPCH/G.A.J., con registro de gerencia N° 9530, de fecha 05 de octubre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica **ARTÍCULO PRIMERO:** Se APRUEBE EL CAMBIO DE USO del predio ubicado en el Jr. Grau, Mz T1, LOTE 4, que se encuentra ubicado en el centro poblado de Chincheros, del Distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros, Departamento de Apurímac, con partida **P26000417**, con un área total de 1675.06 m2, con **USO:** de área Reservada del lote 4 a USO de VIVIENDA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GESTIÓN 2019 - 2022

Que, de acuerdo al numeral 1.6 del artículo 73 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en el cual se establece como materia de competencia Municipal la renovación urbana, así como de acuerdo al numeral 1.6 del artículo 79 de la misma Ley en mención, en el que se reconoce como competencia y función específica de la Municipalidad, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo el diseño y ejecución de la renovación urbana;

Qué, la Comuna Provincial como gobierno local, una de sus competencias y funciones es la de planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial;

Que, el Artículo 1° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios (aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 097-2013-SUNARP/SN), expresa que el presente Reglamento regula los requisitos para la inscripción de los diferentes actos o derechos en el Registro de Predios, las formalidades de los documentos que dan mérito a las inscripciones, el contenido de los asientos registrales y los procedimientos previstos en otras normas de carácter registral;

Que, mediante proveído de gerencia de fecha 05 de octubre del 2022 solicitar dar atención a la Opinión Legal N° 610-2022-MPCH/G.A.J.;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° y el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el **CAMBIO DE USO** de **ÁREA DE SERVICIOS COMUNALES, PARA USO DE VIVIENDA** del predio de la Mz: T1, lote 4, que se encuentra ubicado en el Jr. Grau, del Distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros, Departamento de Apurímac, con un área total de 1675.06 m2, inscrita en la SUNARP de Andahuaylas con partida **P26000417**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, a los interesados y demás dependencias para su conocimiento y demás fines pertinentes conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvb,
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
GDUR 01
INTERESADO 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nito G. Najarro Rojas
AL CALDE